

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN MATERIA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.**

---

**BOLETÍN N° 2.143-10**

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Hacienda pasa a informaros el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "suma" urgencia para su tramitación legislativa.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores y Hugo Montaldo, Abogado del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación del Acuerdo en materia de Cooperación Educativa suscrito en Washington, el 26 de febrero de 1997, entre los Gobiernos de Chile y los Estados Unidos de América, cuyo objeto principal es continuar y ampliar los programas dirigidos a promover el entendimiento mutuo entre ambos pueblos mediante intercambios educativos, científicos, técnicos y profesionales. Para facilitar dicho cometido se crea una Comisión bilateral que tendrá su oficina principal en Santiago.

El **debate de la Comisión** estuvo destinado a precisar el funcionamiento de la Comisión que se crea, su integración y las innovaciones que el Acuerdo representa en relación con el Convenio actualmente vigente que data del año 1955.

En lo sustancial, se estaría incorporando en dicha Comisión una composición de carácter bilateral conformada paritariamente con cuatro nacionales norteamericanos y cuatro chilenos, cuya imparcialidad se garantiza por su integración mixta, puesto que la representación chilena la constituyen dos miembros del sector privado y dos del público.

A este respecto, se postuló que una integración formada por académicos de reconocido prestigio sería aval de una mayor imparcialidad en las decisiones de la Comisión.

También se hizo presente que en el esquema de cooperación vigente sólo los Estados Unidos aporta recursos para los programas derivados del Convenio, lo cual se modifica con la obligación que asumen las Partes de efectuar aportes en lo posible equivalentes. De lo anterior resulta que Chile participará en forma compartida e igualitaria en la administración y desarrollo de los respectivos programas.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos** con fecha 15 de abril de 1998, señala que el Acuerdo de Cooperación representará para Chile un aporte anual de US\$ 1.000 miles, a contar del año 1999, y una vez que haya sido ratificado por el Congreso, gasto que se imputará al presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Las Comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores dispusieron en sus informes que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto, en especial de su artículo IV.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo IV, las Partes se comprometen a realizar contribuciones anuales de fondos y, o aportaciones en especie a la Comisión para los fines señalados. Asimismo, crearán un fondo común con sus aportes para las actividades bilaterales, tratando que éstos sean iguales, sin perjuicio de las contribuciones adicionales que podrán efectuar para programas específicos que indica. Los compromisos, obligaciones y gastos que la Comisión autorice se realizarán conforme a un plan de actividades anual y presupuesto aprobado por las Partes. Se ajustará dicha Comisión al Manual para Comisiones y Fundaciones Binacionales de la Agencia de Información de los Estados Unidos en lo que respecta a la presentación al Gobierno de los Estados Unidos de América del presupuesto, contabilidad de los fondos, información financiera y del programa.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a la Sala de la Corporación la aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el "Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa", suscrito en Washington el 26 de febrero de 1997."

SALA DE LA COMISIÓN, a 16 de abril de 1998.

Acordado en sesión de 14 de abril de 1998, con la asistencia de los Diputados señores Montes, don Carlos (Presidente Accidental); Alvarez, don Rodrigo; Dittborn, don Julio; Galilea, don Pablo; García, don José; Huenchumilla, don Francisco; Jaramillo, don Enrique; Kuschel, don Carlos Ignacio; Longueira, don Pablo; Lorenzini, don Pablo; Olivares, don Carlos y Ortiz, don José Miguel.

Se designó Diputado Informante al señor ORTIZ, don JOSÉ MIGUEL.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Abogado Secretario de la Comisión